

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

FECHA: 12/11/2024

LUGAR: Sala de Reuniones del Servicio de Recursos Humanos.

HORA INICIO: 09: 30 horas.

HORA FINALIZACIÓN: 11:50horas.

ASISTENTES:

D. Fernando Díaz Orta	Director General de RRHH
D. Jorge Martínez Soto	Director General de Planificación de Recursos
D ^a María Romero Lineros	Jefa del Servicio de Relaciones Sociales e Inspección
D. Manuel Morcillo Sánchez	Coalición SPPME-A / SAB / SEM
D. José M Fernández León	Coalición SPPME-A / SAB / SEM
D. Jorge Menacho Diz	CCOO
D ^a Marisa Rodríguez García	CCOO
D ^a Pilar Fuentes Pérez	CCOO
D. Enrique Gómez Blanco	UGT
D. Javier Vela Cervera	UGT
D. Juan Antonio Medina Molero	UGT
D. Rafael Román Rodríguez	CSIF
D. Joaquín Valera Moreno	CSIF
D ^a Susana Luisa Serrano Vázquez	CSIF
D. Amancio Rodríguez Terrón	Coalición SPLS / USO
D. Carlos Urbina Lavin	Coalición SPLS / USO

En la ciudad de Sevilla, a la hora, día y lugar, arriba señalados, se constituyó la Comisión Negociadora para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y se sometieron a negociación el siguiente punto del orden del día:

Único: Modificación del artículo 34 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

El Director General da la bienvenida y se disculpa por los problemas de espacio y pasa a explicar el único punto del orden del día, modificación del artículo 34 del Convenio Colectivo.

El representante de CCOO comenta que es una copia del Convenio antiguo y se incorpora la prueba práctica allí donde se necesitara, estaba asemejado a la promoción interna. El punto 5 del Convenio Colectivo; el puesto de trabajo cubierto temporalmente en comisión de servicio que va incluido en la siguiente convocatoria, se le ha comentado algo y le gustaría que le explicasen por qué se elimina el punto 5 del Convenio Colectivo.

Código Seguro De Verificación	xSjYJ+RhD98ExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Romero Lineros	Firmado	22/11/2024 09:59:25	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xSjYJ+RhD98ExWJ1TLG0Jg==			

El representante del CSIF aclara que no es del Convenio Colectivo y el representante de CCOO insiste que él lo tiene en el Convenio Colectivo 2000-2003.

El representante de UGT explica que en cuanto al texto remitido se parece a la propuesta realizada por UGT que a su vez es sacado del Convenio Colectivo para poder respetarlo al máximo. Hay una cosa que en el primer párrafo dice “salvo que su cobertura esté prevista por una contratación de carácter temporal en cuyo caso no podrá exceder los 3 años” Pregunta que eso pasa porque es personal laboral y en ningún caso puede exceder de los 3 años. El Director General le responde que así es.

El representante de UGT continúa con su intervención, indicando que en el segundo párrafo cuando se pone una nota de aclaración hace referencia al artículo 40.

En cuanto al punto 4 lo consideran poco realista. El artículo dice “Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año, plazo en el que se deberá convocar el procedimiento para la provisión del puesto con carácter definitivo. Si en este plazo no hubiere concluido el procedimiento anterior, la comisión de servicios podrá prorrogarse por el tiempo máximo de un año”. Se ha demostrado que no es factible, creemos que es más realista un año, prorrogable un año más. La anterior es surrealista.

Con respecto al punto 5 debería mantenerse en el original “en la siguiente convocatoria de la promoción interna”.

El punto 5 no tienen problema.

Y el punto 6 quiere dejar sobre la mesa una duda, como ya se pueden presentar todas las categorías profesionales, quizá se tendría que ver si el candidato es el idóneo para el puesto, hay que prever todas las situaciones. Propone una coetilla “**la persona trabajadora** habrá de reunir los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo y acreditar la capacidad para el desempeño de las funciones del puesto. En aquellos casos que el puesto de trabajo requiera especialización, será necesario la realización de una prueba práctica por parte del Servicio que solicita la cobertura del puesto, motivando éste la selección de la persona elegida. El resto de puestos de trabajo se asignarán en comisión de servicios atendiendo al único criterio de la antigüedad en el Ayuntamiento de Sevilla **salvo que se justifique motivadamente la falta de idoneidad del candidato**”. Proponen modificar incluyendo la persona trabajadora y la coetilla final de la idoneidad del candidato.

Manifiestan que están de acuerdo con RRHH en relación al punto 7 de la propuesta que es innecesario.

El representante de la Coalición SPPME-A / SAB / SEM en relación con el escrito en el punto 4 al final no se cumple. Lo que se pide es garantizar que en ningún caso la comisión de servicio va a durar más de dos años.

En relación con la idoneidad de un puesto, está de acuerdo con la propuesta de UGT, pero no en la forma, porque considera que esa designación es muy parecida a un puesto de libre designación.

En cuanto al punto 6 también consideran que no tiene sentido.

Código Seguro De Verificación	xSjYJ+RhD98ExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Romero Lineros	Firmado	22/11/2024 09:59:25
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xSjYJ+RhD98ExWJ1TLG0Jg==		



Tiempo máximo de 2 años en Comisión de Servicio.

El representante del CSIF quiere poner de manifiesto la necesidad de modificar un artículo, a los dos años de haberlo modificado viene motivado por la falta de medios. Reitera que RRHH requiere de medios y personal.

Esta organización subraya todo lo expuesto por UGT en todos los puntos, pero quiere que la especialización quede definida. Apoya que los capataces y los jefes obreros deben ser especializados, propone añadir un anexo que puestos se consideran especializados.

El representante de la Coalición SPLS / USO se suma que el punto 5 no tiene por qué desaparecer. Les parecen correctas las apreciaciones de UGT y también comparte con CSIF que se defina la especialización.

Toma la palabra de nuevo el representante de CSIF para defender el discurso de la especialización e insiste en la necesidad de elaborar un Anexo.

El representante de CCOO toma la palabra y explica que pensaba que era modificación del artículo 34 para desatascar todos los trabajos que no salen en RRHH. Lo que comenta CSIF le parece que está relacionado con el artículo 39 de la promoción interna.

Tiene claro que la prueba práctica es fundamental. No ven lo de la idoneidad, porque piensa que después alguien puede aprobar la promoción interna y ¿ya será idóneo?

El representante de UGT dice que su propuesta, es solo eso, una propuesta y lo que quiere es que se apruebe el artículo 34.

El representante de CSIF avanza en la redacción si hay un compromiso en la mesa cuando se regule el Convenio y el Reglamento se compromete a adjuntar un Anexo de categorías que necesitan cualificación.

El representante de UGT puntualiza que es la libre designación.

El representante de Coalición SPPME-A / SAB / SEM todo lo que no sea concurso, es libre designación, porque hay criterios que escapan al concurso. Hay ciertos puestos que necesitan de una idoneidad para cubrirlos.

Las comisiones de servicios fueron denunciadas por su parte en su momento que luego fue revocada por la Audiencia por un tema gramatical y lo que dijo que en el siguiente convenio había que cumplir fielmente lo de los 2 años.

Toma la palabra el representante de UGT para la especialización, propone que se sustituya por el desempeño de arte u oficio así como puestos de mandos intermedios de responsabilidad.

El representante de CSIF pregunta si hay alguien que no entienda que se deba tener cualificación. Entiende que hay anexar una relación de los oficios y las categorías que requieran esa especialización en artes u oficios y no precisamente manual. Vincularlo al artículo 34,39 y al 40 y con eso se saldaría el problema. Sabemos que esta organización ha requerido el CAP a los conductores del Ayuntamiento cuando aquí se dijo que no necesita capacitación, totalmente incoherente. Además tenemos oficios que se tienen que ceñir a los Reglamentos que vienen recogidos en BOE por ejemplo El Reglamento de la Construcción en el ámbito de la Siderometalurgia y el tema de Saneamiento y el Reglamento Electrotécnico de Baja intensidad en el ámbito de los compañeros de Electricidad. Y luego en algunos conceptos en el Convenio de Jardinería Nacional. Deberíamos de promover que el catálogo venga más adelante.

El representante de la Coalición SPPME-A / SAB / SEM indica que este artículo viene acelerar un problema que tenemos, pero es difícil hacer de algo acelerado una norma. Se está dando por hecho que ya

Código Seguro De Verificación	xSjYJ+RhD98ExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Romero Lineros	Firmado	22/11/2024 09:59:25	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xSjYJ+RhD98ExWJ1TLG0Jg==			

una persona que se presenta a una comisión de servicio no es idónea.

El representante de UGT dice que retira la propuesta de la idoneidad.

El representante de CSIF toma la palabra y dice que se van a perder los oficios, por movimientos e indicios que se están produciendo en los servicios. Esta sección sindical pide que se venga a la hora de elaborar el Convenio y el Reglamento con esa especialización. Hace 8 años que se está incumpliendo.

EL Director General propone una votación punto por punto:

El representante de UGT aclara la redacción de la siguiente manera “las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable en otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo”

La Coalición SPPME-A / SAB / SEM insiste en establecer en criterios de seguridad para que no duren más de dos años.

El Director General propone “Las citadas comisiones de servicio tendrán una duración máxima de 1 año plazo en el que se deberá convocar el procedimiento para la provisión del puesto con carácter definitivo si este procedimiento no se hubiese iniciado o no concluido podrá prorrogarse la comisión de servicio por el plazo máximo de 1 año”

El punto 4 queda redactado de la siguiente manera “Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año, plazo en el que se deberá convocar el procedimiento para la provisión del puesto con carácter definitivo. Si este plazo no se hubiese concluido o no iniciado, la comisión de servicio podrá prorrogarse por el plazo máximo de 1 año. Si en este plazo el procedimiento de promoción interna se hubiera iniciado la comisión de servicio se podrá prorrogar hasta la finalización del mismo”.

El representante de UGT indica que el puesto de trabajo cubierto temporalmente en Comisión de servicio que esté vacante será incluido en la siguiente promoción interna.

El Director General vuelve a indicar la premura del artículo 34 porque de lo contrario tiene que asistir a SAE.

Toma la palabra el representante de CSIF dice que no aparece promoción interna en otras escalas porque no se evidencia las jubilaciones.

El representante de UGT le aclara que todas las plazas de personal laboral se convertían en peones

El punto 6 igual que el 5 se cambia por persona trabajadora.

El representante de CSIF solo vota a favor si se incluye el compromiso de hacer una relación de los oficios.

Se propone que la especialización sea conforme a los anexos que regulan la promoción interna.

El Director General dice que puede pedir a los servicios que le envíe los puestos que necesiten especialización.

El representante Coalición SPPME-A / SAB / SEM manifiesta que no está de acuerdo, quiere que sea una comisión de valoración.

Una prueba práctica realizada por una Comisión de Valoración designada por el Servicio.

Código Seguro De Verificación	xSjYJ+RhD98ExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Romero Lineros	Firmado	22/11/2024 09:59:25
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xSjYJ+RhD98ExWJ1TLG0Jg==		



Se acuerda redactar un nuevo acuerdo y se compromete la firma para el próximo viernes 15 de noviembre.

EL Director General explica que tal y como se ha enviado por correo electrónico se pasa a estudiar el borrador de acuerdo para la reconversión de las plazas de subalterno existen en la plantilla municipal en plazas de peón.

Se acuerda que la forma de designación sea concurso, salvo la Coalición SPPME-A / SAB / SEM que apuesta por libre designación.

Otro tema a estudiar es como cubrir las bajas, porque no existen bolsas para cubrirlas.

El representante de CCOO propone que se ponga en el acuerdo y se puedan cubrir con la bolsa de peones.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Código Seguro De Verificación	xSjYJ+RhD98ExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Romero Lineros	Firmado	22/11/2024 09:59:25	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xSjYJ+RhD98ExWJ1TLG0Jg==			

Expte 162/2024

Por la presente se le convoca a la Mesa General de Negociación de Empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que se celebrará el próximo día 12 de diciembre de 2024, a las 12.00 horas, en la Sala de Reuniones del Servicio de Recursos Humanos, sito en la Calle Almansa s/n, quedando el orden del día de la siguiente forma:

Único: Aprobación de las actas de las Mesas General de Negociación de Empleados/as Públicas del año 2024, en concreto de las siguientes fechas:

- 1.- 19.02.2024
- 2.- 04.03.2024
- 3.- 07.03.2024
- 4.- 13.03.2024
- 5.- 15.03.2024
- 6.- 25.04.2024
- 7.- 15.05.2024
- 8.- 24.05.2024
- 9.- 11.06.2024
- 10.- 24.07.2024
- 11.- 12.09.2024
- 12.- 18.08.2024
- 13.- 17.10.2024
- 14.- 15.11.2024
- 15.- 20.11.2024

Se ruega comuniquen con antelación los nombres y apellidos de las/os representantes sindicales que asistirán a la Mesa. En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Director General de Recursos Humanos.

**COALICIÓN SPPME-A, SAB Y SEM
SECCIÓN SINDICAL CCOO
SECCIÓN SINDICAL CSI-F
SECCIÓN SINDICAL UGT
COALICIÓN SPLS-USO**

Código Seguro De Verificación	i4EzpDHLrt94pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	25/11/2024 13:00:34	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i4EzpDHLrt94pckOnPAgGw==			

Expte.163/2024

Por la presente se le convoca a la Mesa General de Negociación de Funcionarios/as del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que se celebrará el próximo día 12 de diciembre de 2024, a las 12.30 horas, en la Sala de Reuniones del Servicio de Recursos Humanos, sito en la Calle Almansa s/n, quedando el orden del día de la siguiente forma:

Único: Aprobación de las actas de las Mesas General de Negociación de Empleados/as Públicas del año 2024, en concreto de las siguientes fechas:

- 1.- 05.03.2024
- 2.- 18.06.2024
- 3.- 18.07.2024
- 4.- 01.10.2024
- 5.- 08.10.2024

Se ruega comuniquen con antelación los nombres y apellidos de las/os representantes sindicales que asistirán a la Mesa. En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Director General de Recursos Humanos.

**COALICIÓN SPPME-A, SAB Y SEM
SECCIÓN SINDICAL CCOO
SECCIÓN SINDICAL CSI-F
SECCIÓN SINDICAL UGT
COALICIÓN SPLS-USO**

Código Seguro De Verificación	XWq3pH9onQhESk0DgRsX1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	25/11/2024 13:00:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XWq3pH9onQhESk0DgRsX1w==		



Expte.164/2024

Por la presente se le convoca a la Comisión Negociadora del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que se celebrará el próximo día 12 de diciembre de 2024, a las 13.00 horas, en la Sala de Reuniones del Servicio de Recursos Humanos, sito en la Calle Almansa s/n, quedando el orden del día de la siguiente forma:

Único: Aprobación de las actas de la Comisión Negociadora del Personal Laboral del año 2024, en concreto de las siguientes fechas:

- 1.- 26.09.2024
- 2.- 12.11.2024
- 3.- 15.11.2024

Se ruega comuniquen con antelación los nombres y apellidos de las/os representantes sindicales que asistirán a la Mesa. En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Director General de Recursos Humanos.

**COALICIÓN SPPME-A, SAB Y SEM
SECCIÓN SINDICAL CCOO
SECCIÓN SINDICAL CSI-F
SECCIÓN SINDICAL UGT
COALICIÓN SPLS-USO**

Código Seguro De Verificación	/ct1BTi7tLRyP3BR0wfvhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	25/11/2024 12:59:39	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ct1BTi7tLRyP3BR0wfvhA==			